

**VALISA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**GAGMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las mercantiles «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» y «Gagma, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», de la sociedad «Gagma, Sociedad Anónima» lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y la absorbida están participadas, de forma directa por las mismas sociedades y en la misma proporción, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de Expertos Independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la Sociedad absorbente mediante emisión de nuevas acciones, ni por lo tanto, canjear las acciones de la Sociedad Absorbida, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 29 de junio de 2007.—El presidente del consejo de administración de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» y «Gagma, Sociedad Anónima». José Vall Planas.—50.711. 2.ª 2-8-2007

VIAJES FACO, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Debido a la calificación negativa del Sr. Registrador Mercantil por defectos en el plazo entre la convocatoria y la celebración, en segunda convocatoria, de la Junta Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, Av. de la Diagonal, 423, 2.º 1.ª de Barcelona, en primera convocatoria, el día 13 de septiembre de 2007, a las doce horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 14 de septiembre de 2007, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del ejercicio 2006, formulado por el órgano de Administración.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad inmediata y gratuitamente los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—El Administrador, Eduardo de Aysa Cardenal.—51.064.

WEBLOGS, S. L.

Por la presente se convoca a los socios de la mercantil Weblogs, Sociedad Limitada, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en domicilio social, el 22 de agosto de 2007, a las nueve horas, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Introducción de un nuevo artículo 9bis, en relación con la forma de convocatoria de la Junta General.

Segundo.—Modificación del artículo 13 de los Estatutos sociales, en lo relativo al porcentaje de participación necesario para examinar en el domicilio social por sí, o en unión de un experto contable, los documentos que sirvan de soporte a las cuentas anuales.

Tercero.—Ampliación, si procede, del capital social de la sociedad con cargo a aportaciones dinerarias, en la cantidad de 200.000 €, mediante la creación de 200.000 nuevas participaciones sociales, de 1 € de valor nominal, sin prima de asunción.

Cuarto.—Ampliación, si procede, del capital social de la sociedad con cargo a aportaciones dinerarias, y con exclusión del derecho de preferencia, en la cantidad de 3.110 €, mediante la creación de 3.110 nuevas participaciones sociales, de 1 € de valor nominal, con prima de asunción y que llevan aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias. Introducción de artículos estatutarios 7bis y 7ter.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social el informe del administrador único sobre el valor de las participaciones al que hace referencia el artículo 76 b) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar asimismo el derecho de los socios a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Administrador único, don Julio Alonso Alcaide.—51.038.